

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202000131

Visto el informe secretarial que antecede, la Juez resuelve:

Corregir el auto que libró mandamiento de pago datado 27 de febrero de 2020 y auto de fecha 06 de mayo de 2021, con base en lo preceptuado en el artículo 286 del Código General del Proceso, en el sentido de indicar que el I número de identificación correcto del demandado Rodrigo Palencia Hernández, es C.C. No. 19.271.376.

1.- La presente determinación, téngase en cuenta para todos los efectos legales, en especial, al momento de surtir la notificación personal a la pasiva, diligencia que habrá de surtirse conjuntamente con el auto objeto de corrección.

2.- Aclarar que respecto de las sumas contenidas en mandamiento de pago a numerales 13 y 14 corresponden al pagare No. 02-00614916-03.

3.- Negar la solicitud de ratificación de validez de los oficios números 2076 y 2077, teniendo en cuenta que los mismos fueron realizados conforme a una orden inexistente en razón al artículo 279 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 083 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>26 - mayo - 2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
--